

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEMALUQUE**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos62.000	Gastos de personal51.000
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios94.400
Tasas y otros ingresos44.000	Transferencias corrientes16.750
Transferencias corrientes43.650	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales24.800	Inversiones reales48.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital500
Transferencias de capital35.000	TOTAL GASTOS211.450
TOTAL INGRESOS211.450	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes y Fuentearmegil

B) Personal laoral.**1 Peón operario servicios múltiples.**

Según 1 dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 17 de enero de 2019.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

100

BOPSO-10-25012019